



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

Área solicitante: *Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información*

Responsable del área solicitante: Jairo Ernesto Medina Merchan

Objeto: Contratar el servicio de Bolsa de horas para la parametrización del Aplicativo KACTUS HCM con su debido acompañamiento y/o capacitaciones a funcionarios y/o colaboradores del Ministerio.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Artículo 1 del decreto 1427 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho”, define como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Dirección de Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información, entre otras, las siguientes:

“(...)

2. *Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.*

(...)

6. *Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica del Ministerio. (...)*”.

Por lo anterior, dicha Subdirección debe proporcionar y garantizar la operación de los recursos informáticos, así como el apoyo para su uso de acuerdo con los lineamientos relacionados con la normativa y procedimientos internos, con el objeto de brindar al personal de la entidad las herramientas y facilidades para el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, el Decreto 1427 de 2017, en su artículo 25 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho desde la Secretaria General debe implementar la Política de Empleo Público e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano de la Entidad, en este sentido Grupo de Gestión Humana a través de la Subdirección de Tecnologías y Sistema de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho en el año 2021 adquirió la licencia de la plataforma KACTUS, mediante la orden



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

de compra 82803 del 2021, para la implementación de servicios de nómina, otros módulos de Gestión Humana y el soporte y mantenimiento por un (1) año posterior a la implementación en producción de la licencia, lo cual se hizo efectivo a partir del 1º de agosto de 2022, que permite la trazabilidad y gestión de las situaciones administrativas de cada uno de los funcionarios, de manera rápida, permitiendo así, una mayor eficiencia en la generación de valor, productividad y rentabilidad de la entidad.

Actualmente, la licencia del software KACTUS se encuentra funcionando correctamente en el Ministerio y cuenta con soporte y mantenimiento vigente hasta el 31 de julio de 2026 mediante el contrato 661 de 2025.

El software KACTUS se implementó con el objetivo de brindar al Grupo de Gestión Humana una herramienta que les permita mejorar los niveles de satisfacción de los funcionarios a través de la Intranet de la entidad. De esta forma, los empleados cuentan con información precisa y oportuna como generación de comprobantes de nómina, reportes de nivel de endeudamiento, vacaciones pendientes, generación de certificados laborales, certificados de ingresos y retenciones y entidades vigentes como EPS, AFP, ARL, Caja de compensación. Adicionalmente, se pueden solicitar permisos, prestamos, vacaciones, consultar y actualizar información básica como dirección, teléfono, estudios realizados, datos de los familiares, conocer mensajes institucionales del Ministerio de Justicia, entre otros.

Considerando las diferentes actualizaciones que continuamente se liberan en el sector tecnológico sobre sistemas operativos, motor de la base de datos, liberación de nuevas versiones de paquetes y/o parches y de arquitectura de software y sumando a las diferentes modificaciones de índole legal y normativo emitido por diferentes entes como EPS, Ministerio de Salud y Protección Social, Cajas de Compensación, entre otros; es preciso contar con las últimas actualizaciones y reglamentaciones que permitan la correcta liquidación, funcionamiento y gestión del Sistema de información de nómina KACTUS.

KACTUS en la actualidad se encuentra instalado en más de 1.000 empresas a nivel de Colombia y Latinoamérica. Dentro de su portafolio de empresas están incluidas entidades del sector público tales como: Aeronáutica Civil, DNP, Contraloría General de la República, SENA, ICBF, IDU, DIAN, Prosperidad Social (DPS), Ecopetrol, Fiscalía General de la Nación, Migración Colombia, MINTIC, Ministerio del Interior, DANE y muchas otras, lo que garantiza una amplia experiencia con entidades cuyos procesos son similares a los del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Así mismo, el Grupo de Gestión Humana y la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información requieren que el Sistema de Información KACTUS HCM atienda de manera oportuna las modificaciones de índole legal y normativo que impactan directamente la gestión del Grupo de Gestión Humana. Entre ellas se encuentran:

- Actualizaciones en la normatividad laboral y de seguridad social expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, tales como cambios en los porcentajes de aportes a EPS, ARL y cajas de compensación.
- Ajustes derivados de disposiciones de la DIAN relacionados con retenciones en la fuente, certificados de ingresos y retenciones, y reportes tributarios.
- Reglamentaciones emitidas por las Cajas de Compensación Familiar respecto a subsidios y beneficios aplicables a los funcionarios.
- Cambios normativos en materia de prestaciones sociales, vacaciones, licencias y permisos, que deben reflejarse en el sistema para garantizar la correcta liquidación y trazabilidad administrativa.

En este sentido, se hace necesario contratar una bolsa de horas del aplicativo KACTUS HCM que permita realizar las parametrizaciones, adecuaciones y capacitaciones requeridas, asegurando que el sistema se mantenga actualizado conforme a la normativa vigente y que los funcionarios cuenten con información confiable y oportuna.

Siendo DIGITAL WARE S.A. titular de los derechos de autor y propietaria del Código Fuente (Registro Derechos de Autor Libro 13 Tomo 38 Partida 162), significando lo anterior que el Ministerio no puede hacer modificaciones al sistema por no ser dueño del código



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

fuelle del software adquirido; ni los ingenieros de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información ni ningún otro proveedor se encuentran autorizados para manipularlos. Ante lo cual es necesario contar con un servicio que permita desarrollar las adecuaciones, personalizaciones y parametrizaciones solicitadas por el Ministerio.

Con base en lo anterior, el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla que "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

Así las cosas, es claro que la firma DIGITAL WARE S.A., es la única que puede prestar el servicio solicitado, siendo titular de los derechos de autor y código fuente, por lo cual las horas de acompañamiento y/o capacitación del aplicativo adquirido, sólo puede ser ejecutado por la empresa en mención.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información requiere adelantar las actividades relacionadas con la celebración del contrato de "Contratar el servicio de Bolsa de horas para la parametrización del Aplicativo KACTUS HCM con su debido acompañamiento y/o capacitaciones a funcionarios y/o colaboradores del Ministerio" cumpliendo con las funciones del área de tecnología y con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de información que permita realizar todas las actividades relacionadas con los procesos de nómina y parametrizaciones requeridas para tal fin y asegurar las capacidades en la ejecución de los procedimientos propios de la gestión de nómina y del talento humano.

Así mismo, la adquisición de la bolsa de horas permitirá guiar al funcionario responsable de los procesos de la nómina, durante una actividad dentro del sistema y despejar dudas sobre el sistema en la operación. Con las capacitaciones se transmitirá el conocimiento a los funcionarios sobre las nuevas funcionalidades o mejoras del aplicativo que permita potencializar el uso del aplicativo por parte del Ministerio.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. OTI-041

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Contratar el servicio de Bolsa de horas para la parametrización del Aplicativo KACTUS HCM con su debido acompañamiento y/o capacitaciones a funcionarios y/o colaboradores del Ministerio.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

La prestación del servicio será realizada de manera virtual o de requerirse la prestación del servicio de manera presencial este se realizará en las sedes del MINISTERIO ubicados en la ciudad de Bogotá (Sede Chapinero: calle 53 No 13 – 27, Sede de Paloquemao, carrera 27 No.15-85, Sede Centro, Carrera 9 #12C-10) o donde esté ubicada la sede del MINISTERIO en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Prestación de servicio*.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de contratación directa en virtud de lo siguiente:

- **Autorización legal**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (.).”.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solo una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional..."

De lo anterior se concluye que, de acuerdo con la normativa vigente, existe autorización para realizar contratación directa cuando se cumplen con los requisitos allí establecidos para el efecto.

- **Condiciones de idoneidad de la entidad a contratar, incluyendo la experiencia**

De conformidad con la propuesta presentada por Digital Ware S.A.S. de fecha 14 enero de 2026, la empresa ofrece Bolsa de horas para acompañamientos y/o capacitaciones del aplicativo KACTUS HCM, avalado con el Certificado de Derechos de Autor donde se indica que es la titular de derechos patrimoniales y productor de la obra “KACTUS”.

- **Justificación detallada y fundamentada por la cual la satisfacción de la necesidad resulta más ventajosa a partir de un contrato directo y no con la convocatoria a un proceso de selección**

La presente contratación no puede adelantarse a través de un proceso de selección y se encuentra plenamente justificada la contratación directa, como quiera que se trata la necesidad de satisfacer un objeto contractual que sólo puede ser desarrollado por



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

el titular de los derechos de autor del software comercial denominado "KACTUS" propiedad de la empresa Digital Ware S.A.S, encontrándose satisfecho el requerimiento establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que dispone como una de las reglas para adelantar la modalidad de contratación directa el que "(...) no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

De esta manera y conforme a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., es procedente la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se "considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Tal como se evidencia en el certificado de registro de soporte lógico Registro Derechos de Autor Libro 13 Tomo 38 Partida 162, del 8 de julio de 2013, expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la empresa DIGITAL WARE S.A.S. es la titular de derechos patrimoniales y productor de la obra "KACTUS", por lo que la bolsa de horas para acompañamiento y/o capacitaciones del aplicativo Kactus HCM sólo puede ser ejecutado por la empresa en mención.

De lo anterior se concluye que, para el presente caso, la empresa DIGITAL WARE S.A.S. es el único oferente para el presente proceso, y se encuentran plenamente satisfechos los elementos normativos dispuestos por los precitados artículos 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "*Contratar el servicio de Bolsa de horas para la parametrización del Aplicativo KACTUS HCM con su debido acompañamiento y/o capacitaciones a funcionarios y/o colaboradores del Ministerio.*" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes.
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43231505	[43] Difusión de tecnología de la información y telecomunicaciones	[4323] Software	[432315] Software funcional específico de la empresa	[43231505] Software de Recursos Humanos

4. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento de Análisis del Sector.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 26.325.808)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio solicitó cotización a DIGITAL WARE S.A.S organización prestadora de los servicios que aquí se requieren contratar, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para "Contratar el servicio de Bolsa de horas para la parametrización del Aplicativo KACTUS HCM con su debido acompañamiento y/o capacitaciones a funcionarios y/o colaboradores del Ministerio." es de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 26.325.808)**, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento. (Se anexa cotización Propuesta Comercial).



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

ALCANCE DE LA PROPUESTA

Servicio de Consultoría Especializado

96 horas de consultoría con un valor proyectado para el 2026 de \$ 230.443, incluyendo las siguientes actividades:

- Verificación del estado de actualización del módulo.
- Capacitación a usuarios líderes.
- Acompañamiento en la parametrización.
- Acompañamiento en la ejecución de pruebas.
- Acompañamiento en la puesta en producción.



VALOR DE LA INVERSIÓN

SERVICIOS DE PAGO ÚNICO	VALOR
Consultoría Especializada en KACTUS-HCM	\$ 22.122.528
IVA	\$ 4.203.280
TOTAL GENERAL	\$ 26.325.808

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal No. 9526, Recurso 10 del 12 de enero de 2026, por valor **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$26.416.964,00)**, Unidad Ejecutora GESTION GENERAL A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS el cual se afectará en **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 26.325.808)**.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

Teniendo en cuenta que se trata de un bien cuyo proveedor es exclusivo, el criterio para seleccionarlo obedece a que el sistema de información KACTUS, es la aplicación que utiliza el Ministerio de Justicia y del Derecho para la gestión de la nómina y el recurso humano, lo cual permite la continuidad del servicio para el Grupo de Gestión Humana, la atención oportuna, el cumplimiento con los ajustes de Ley requeridos y dar el mejor uso al sistema sobre el cual está alojada la información de esa área.

A su vez, la firma DIGITAL WARE S.A.S, es la única que puede prestar el servicio solicitado, según certificado de registro de soporte lógico Libro 13 Tomo 38 Partida 162, del 8 de julio de 2013, expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, dado que la firma DIGITAL WARE S.A.S, es la titular de derechos patrimoniales y productor de la obra "KACTUS". Por lo cual, bolsa de horas del aplicativo solo puede ser ejecutado por la empresa en mención.

De esta manera y conforme a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., es procedente la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se "considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (Subrayado fuera de texto)

De lo anterior se concluye que, para el presente caso, la empresa DIGITAL WARE S.A.S. es el único oferente para el presente proceso, y se encuentran plenamente satisfechos los elementos normativos dispuestos por los precitados artículos 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
7. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

8. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
9. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
10. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
11. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo de este.
14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
15. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
17. El incumplimiento de estas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
18. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.
19. EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.
20. En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.
21. A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.

22. EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, actividades, lineamientos y estándares definidos en el formato F-GC-04-38 Ficha de especificaciones y condiciones técnicas (FECT).
2. Asignar el recurso humano máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud por parte del Ministerio.
3. Atender las solicitudes de programación de bolsa de horas a través del SACWEB para el servicio remoto o presencial requerido.
4. Presentar los informes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, donde se incluya la relación de las horas consumidas y la justificación de las mismas.
5. Presentar las actas de consultoría que constituyen el soporte de las horas ejecutadas, estas deben ser firmadas, por parte del (os) usuario (s) que se designen para la ejecución de las actividades.
6. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales, de ser requeridos, previo acuerdo con el supervisor.

8.2 Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

"No Aplica"

9. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Justicia y del Derecho pagará de acuerdo con el valor de la bolsa de horas consumida en el período mensual respectivo, la presentación de un informe detallado de las horas utilizadas por perfil, teniendo en cuenta los requerimientos atendidos y el avance del periodo, previa aprobación por parte del supervisor.

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato por parte del Ministerio.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

- Certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del MINISTERIO de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEXTO: En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, este será requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARAGRAFO SÉPTIMO: FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

10.2 Interventoría.

No Aplica.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Atendiendo la modalidad y el monto a contratar y conforme lo establecido en el manual de contratación vigente, la presente contratación no está sometida a aprobación por parte del comité de contratación.

14. ANEXOS.

14.1 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/01/2026

- 14.2. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- 14.3. Análisis del Sector
- 14.4. Cotización

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Subdirectora de Tecnologías y Sistemas de Información	JAIRO ERNESTO MEDINA MERCHAN	
Coordinadora del Grupo de Gestión Humana	LINDA GISSELLE SUAREZ VILLAMIZAR	

Revisó: Jairo Armando Moreno G. - DTGJ
Elaboró: Jennifer Carolina Cuellar Calvo - STSI